SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

11 AGO 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIOO

Santiago, 11 de agosto de 2017 G.G. 029/17

Señor(a/ita)
Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructora
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Expediente Rol D-033-2017
Presente

Ref: Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido Aprobado por Resolución Exenta N°4/D-033-2017 de fecha 31 de julio de 2017 de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA y sus Anexos.

De nuestra consideración:

En representación de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A (Sociedad Concesionaria), según consta en poder acompañado al presente proceso sancionatorio, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento Refundido (PdCR) y sus 11 Anexos que fue aprobado -con observaciones de oficio- por Resolución Exenta N°4/Rol D-033-2017 de 31 de julio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) (RE N°4/2017).

El PdCR y sus Anexos son acompañados dentro de la oportunidad dispuesta en el Resuelvo número II de la RE N°4/2017 y en los términos consignados en el art. 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA) contenida en el Artículo Segundo de la Ley N°20.417; en el Reglamento sobre Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30 del Ministerio de Medio Ambiente de 20 de agosto de 2012 ("el Reglamento").

En efecto, según consta en el presente proceso sancionatorio, la Sociedad Concesionaria presentó el 16 junio de 2017 el PdC y sus anexos. La SMA se pronunció respecto del PdC y sus anexos mediante Resolución Exenta N°3/Rol D-033-2017 de fecha 3 de julio de 2017 de la SMA indicando que, previo a resolver acerca de la aprobación o rechazo del PdC presentado por la Sociedad Concesionaria, esta debía incorporar las observaciones consignadas en el número I del resuelvo de la resolución ordenando a la Sociedad Concesionaria la presentación de un PdC Refundido (PdCR) que incluyera dichas observaciones,

debiendo además actualizar el Cronograma ajustándolo a las observaciones formuladas. La Sociedad Concesionaria presentó el 16 junio de 2017 dentro de plazo el PdCR y sus anexos ajustándose a las observaciones formuladas por la autoridad. La SMA se pronunció respecto del PdCR y sus anexos mediante Resolución Exenta N°4/Rol D-033-2017 de fecha 31 de julio de 2017 de la SMA (RE N°4/2017) aprobando el PdCR presentado por la Sociedad Concesionaria en relación a los cargos formulados con observaciones que se incorporaron de oficio por la SMA. En la misma resolución, la SMA ordenó a la Sociedad Concesionaria presentar un PdC Refundido que incluya las observaciones consignadas en el Resuelvo I de la RE N°4/2017. El plazo dispuesto por la SMA para esta presentación es de 5 días hábiles los que se cuentan desde la notificación de la RE N°4/2017 a la Sociedad Concesionaria según consta en el número II de esta resolución. Considerando que la Sociedad Concesionaria fue notificada de la RE N°4/2017 el 8 de agosto de 2017, el plazo para la presentación del PdCR vence el 14 de agosto de 2017 por lo cual vengo en presentar dentro de plazo el PdCR, sus anexos y el Cronograma actualizado que se ajusta a las observaciones formuladas.

Junto con cumplir con los presupuestos legales y reglamentarios de procedencia y oportunidad del PdC que se describen en carta conductora del PdC presentada por la Sociedad Concesionaria a la SMA con fecha 16 de junio de 2017, la Sociedad Concesionaria incorpora dentro de plazo en el presente PdCR las observaciones formuladas por la SMA al PdC contenidas en el resuelvo I de la RE N°4/2017 las que, junto al contenido no observado del PdC, al Plan de Seguimiento y Cronograma ajustados a las observaciones formuladas, constituyen el plan de acciones y metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental.

Se ha dado cumplimiento a las observaciones al PdC formuladas por la SMA en RE $N^4/2017$ dado que en el PdCR adjunto:

- 1. Se ha reemplazado en la acción 1.3 el párrafo final.
- 2. Se ha eliminado en acción y meta 2.1 las expresiones solicitadas por la SMA.
- 3. Se ha reemplazado en la Acción y Plazo de aviso de ocurrencia para la acción 2.2 la indicación de la acción 2.4 por la acción 2.3.
- Se agrega para la infracción 1 una acción ejecutada que corresponde a la limpieza de canales de drenaje del aeropuerto.
- Se han efectuado ajustes a consecuencia de las modificaciones introducidas. En este sentido, se han realizado ajustes al PdCR al Plan de Seguimiento de acciones y metas y al Cronograma del PdCR.

Se acompaña copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la "Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento" de julio de 2016"; y de los 11 Anexos mencionados en PdCR.

En mérito de lo expuesto precedentemente y, sobre la base de las normas aplicables, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido Aprobado y sus anexos, todos adjuntos al presente documento, dentro del plazo establecido en la Resolución Exenta N°4/Rol D-033-2017 de fecha 31 de julio de 2017 de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.

Esperando acceda a lo solicitado, saluda atentamente a usted,

GONZALO CASTILLO NICOLAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ARAUCANÍA S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No restituir la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego. Lo anterior dado que al momento de la inspección las compuertas que permiten descargar las aguas de riego hacia el estero Peleco se encontraban abiertas, mientras que las compuertas laterales del canal de riego se encontraban cerradas.

RCA N°252/2011

Adenda 2, Página 29

"En general respecto a la red de riego, el proyecto viene a interferir 4 canales derivados del matriz Allipén. El proyecto restituye a través de una red de canales de hormigón proyectados en el sector perimetral, la totalidad de la red. Los caudales desviados fueron definidos por la asociación de Canalistas respectiva. La capacidad de los canales proyectados excede la capacidad de los canales existentes ante futuros requerimientos de los regantes [...]"

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N°252/2011

Considerando 5.7, página 28:

"M. de compensación

Reposición de 4 canales de riego: canal Vidal, canal Dos, Sta. Elena y Domitila (Pág. 42 y 75 adenda 2 y anexo 1 de la misma)"

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

A la fecha no se han constatado efectos negativos derivados de la infracción. (Ver Anexo 1¹ y Anexo 2² y Anexo 7³)

¹ Anexo 1: Aprobación del Proyecto de Ingeniería de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén de Junio 2012. Cabe hacer presente que el proyecto de canales de riego fue entregado a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de conformidad con Acta de Fiscalización del 27 de mayo de 2014 mediante carta N°SCAA-0173/13 de fecha 06 de junio de 2014

² Anexo 2: Recepción Conforme de la Construcción por parte de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén de Abril 2014. Cabe hacer presente que el proyecto de canales de riego fue entregado a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de conformidad con Resolución Exenta N°440 mediante carta GG-027 de fecha 19 de mayo de 2017

³ Anexo 7: Certificado de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén de Julio de 2017 donde consta que no se han visto afectados desde año 2014 a la fecha en los volúmenes de agua de riego como consecuencia de la ejecución del proyecto del Aeropuerto en lo que respecta a la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFIC	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTAC IÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Para la EPOCA DE LLUVIAS definidas por la DGA:				
1.1	Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3 ⁴) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4 ⁵ , de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.	30 abril 2014 12 mayo 2015 2 mayo 2016 30 abril 2017	Bocatoma Cerrada de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén, ubicada en el sector Los Laureles del Río Allipén, comuna de Cunco.	Presentación de Reporte Inicial consolidado a ser entregado 10 días hábiles después de aprobado el Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.	
	Forma de Implementación			Dicho reporte incluirá las resoluciones de la DGA	•
	Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3 ⁶) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4 ⁷ , de manera que por dichos canales			emitidos a la fecha y el certificado de cumplimiento de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén.	

⁴ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

⁵ Certificado de Cierre de Compuertas Años 2014 a 2017 de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén.

⁶ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

⁷ Certificado de Cierre de Compuertas Años 2014 a 2017 de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén.

	solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.						
	Acción y Meta				Reporte Inicial		
1.28	Realizar mantención de los canales de drenaje al interior del Aeropuerto dado que la mantención de los canales C.2 y C.4.1 implica una correcta entrega de caudal al canal Sin Nombre en período invernal lo que favorecería la disponibilidad del recurso agua para los canalistas.	11 mayo 2017 al			Presentación de Reporte Inicial consolidado a ser entregado 10 días hábiles después de aprobado el Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su	12.530,7	
	Forma de Implementación	4 de julio 2017		enaje C.2, C4.1, C3.1, .4 limpios de malezas	sede central.		
	Limpieza mayor de los canales de drenaje del Aeropuerto, retirando la maleza de un total de 14.130 m lineales de taludes de canales, teniendo especial cuidado de mantener la cota de fondo y taludes de los canales.				Dicho reporte incluirá registro fotográfico georreferenciado y documentos contables que acrediten los gastos efectivamente incurridos.		
	IONES EN EJECUCIÓN todas las acciones que han i	iniciado su e	iecución o se	e iniciarán antes de	la anrobación del Pro	ograma	
meran (DESCRIPCIÓN		CIO PLAZO DE	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFIC ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	iniciadas y fecha	icio para acciones ya estimada para las a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta				Reporte Inicial		Impedimentos
					Reportes de avance		
	Forma de Implementación						Acción y plazo de aviso

en caso de ocurrencia

⁸ Acción que se agrega en virtud de las observaciones incorporadas de oficio por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) al Programa de Cumplimiento Refundido contenidas en la Resolución Exenta N°4/ROL N D-033-2017 de 31 de julio de 2017 de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA que aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. en relación a los cargos contenidos en la Res. Ex. N°1/Rol D-033-2017. Cabe hacer presente que en período invernal las aguas que escurren por los canales de riego corresponden a aguas de drenaje.

				Reporte final		
	IONES PRINCIPALES POR EJ todas las acciones no iniciad		utar a partir de la aprobación de	l Programa.		
	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFIC ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
1.3	Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA ¹⁰ : Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ ¹¹ del proyecto de canales de riego as built ¹² en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de	180 días corridos	Compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ ⁹ del proyecto de canales de riego as built abiertas en época de lluvias definida por la DGA y en caso de mantención de canales de riego.	Presentación de Reportes de avance bimestrales a la SMA en el que se le informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina	0	No aplica

lluvias.

lluvia solo conducen aguas lluvias

puedan conducir dicha agua de

que caen sobre los propios canales,

lluvia al canal de drenaje de aguas

formalmente en la oficina

Medio Ambiente (SMA), en

Superintendencia del

de partes de la

su sede central.

⁹ Ver Anexo 6

¹⁰ La época se lluvias para la Región de la Araucanía es definida anualmente por la DGA de la Región mediante la dictación de una Resolución que ordena a la asociaciones de canalistas el cierre de bocatomas para dicha época.

¹¹ Ver Anexo 6

¹² Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

Los reportes de avance contendrán fotos fechadas y georreferenciadas, tomadas semanalmente durante todo el período de lluvias, junto con un registro firmado por algún participante de la asociación de canalistas que acredite que se encuentran abiertas las compuertas A y J. Acción y plazo de aviso Forma de Implementación **Reporte final** en caso de ocurrencia Presentación de Informe final consolidado a ser entregado 10 días hábiles después de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la Abrir y mantener abiertas las SMA presentada compuertas ubicadas en Hitos de formalmente en la oficina Canal A y J del plano SCQP-EXT-PLde partes de la SMA, en su HID-006 RZ¹³ del proyecto de sede central. canales de riego as built¹⁴ en poder No aplica de la SMA, de manera que los Dicho informe incluirá el canales de riego que en época de detalle de las etapas de la lluvia sólo conducen las aguas lluvias acción realizada. que caen sobre los propios canales, Se acompañarán los puedan conducir dicha agua de documentos contables que lluvia al canal de drenaje de aguas acrediten los eventuales lluvias. gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos

reales.

¹³ Ver Anexo 6

¹⁴ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
1.4	Para la EPOCA DE RIEGO definida por la DGA ¹⁶ : Cerrar y mantener cerradas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ ¹⁷ del proyecto de canales de riego as built ¹⁸ en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de riego solo conducen aguas para riego no caigan al canal de drenaje de aguas lluvias.	180 días corridos	Compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ ¹⁵ del proyecto de canales de riego as built cerradas en época de riego definida por la DGA.	Presentación de Reportes de avance bimestrales a la SMA en el que se le informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central. Los reportes de avance contendrán fotos fechadas y georreferenciadas, tomadas semanalmente durante todo el período de lluvias, junto con un registro firmados por algún participante de la asociación de canalistas que acredite que se encuentran cerradas ¹⁹ las compuertas A y J.	0	No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Cerrar y mantener cerradas las compuertas ubicadas en Hitos de			Presentación de Informe final consolidado a ser		No aplica

¹⁵ Ver Anexo 6

¹⁶ La época se riego para la Región de la Araucanía es aquella que no corresponde a la época de lluvias y donde las bocatomas pueden permanecer abiertas. La época de lluvias, es definida anualmente por la DGA de la Región mediante la dictación de una Resolución que ordena a las asociaciones de canalistas el cierre de bocatomas para dicha época.

¹⁷ Ver Anexo 6

¹⁸ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

¹⁹ Modificación efectuada en virtud de las observaciones incorporadas de oficio por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) al Programa de Cumplimiento Refundido contenidas en la Resolución Exenta N°4/ROL N D-033-2017 de 31 de julio de 2017 de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA que aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. en relación a los cargos contenidos en la Res. Ex. N°1/Rol D-033-2017.

Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ²⁰ del proyecto de canales de riego as built²¹ en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas de riego, puedan conducir dicha agua de aguas abajo del aeropuerto. entregado 10 días hábiles después de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.

Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada.
Se acompañarán los documentos contables que acrediten los eventuales gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales.

²⁰ Ver Anexo 6

²¹ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N	l°	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
IDEN AD	TIFIC OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
		Acción y meta				Reportes de avance		
		Forma de implementación				Reporte final		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El sistema de canalización para las aguas de los antiguos canales de riego del sector se encuentra conectado al sistema de drenaje de aguas lluvias, por lo que las aguas que capta cada una de estas obras son descargadas conjuntamente al estero Peleco, aumentando con ello su caudal.

RCA N°252/2011

Considerando 5.2.10, página 12:

"Sistema de saneamiento: el diseño del proyecto cuenta con completo sistema de drenaje con la finalidad de impedir eventos de acumulación de aguas tanto en el área aeroportuaria como afectación a predios vecinos [...]"

RCA N°252/2011

Considerando 5.7, página 29:

Componente	Actividad	Impacto Ambiental	Medidas de mitigación, compensación y/o reparación
RECURSOS HIDRICOS (superficiales y subterráneos)	Emplazamiento de la pista y obras civiles	Alteración del drenaje superficial debido a lo plano del terreno.	M. de compensación Mejoramiento de 10 canales de drenaje que permitan evacuar las aguas Iluvia (EIA) (Pág. 42 y 75 adenda 2, además presenta planimetría en anexo 1).

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN A la fecha no se han constatado efectos negativos derivados de la infracción. (ver Anexo 5¹, Anexo 8², Anexo 9³ y Anexo 10⁴ y Anexo 11⁵)

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

¹ Documento SCQP-EXT-MC-DRE-001 RZ Memoria de Cálculo Proyecto Sistema de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, as built

² Documento "Análisis de la Influencia del Proyecto de Drenaje de Aguas Lluvias del Aeropuerto de La Araucanía en los Caudales de Crecidas del Estero Peleco"

³ Ord. N° 777 del Inspector Fiscal al DGOP: Documento que acredita que el Inspector Fiscal comunica al DGOP el término de las obras.

⁴ Resolución Exenta N° 1753 de fecha 20 de mayo de 2014 del DGOP que autoriza la puesta en servicio provisoria de la totalidad de las obras, autorizando por tanto su uso. Por tanto la obra inició su operación después de la fecha de los hechos denunciados de inundación.

⁵ Resolución Exenta N°232 de fecha 21 de Enero de 2015 del DGOP que autoriza la puesta en servicio definitiva de las obras.

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTAC IÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
IDENTIFIC ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
	Acción y Meta			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					
1						

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

		DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	N° IDENTIFIC ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
Γ		Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
					Reportes de avance		
		Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					en caso de ocurrencia
					Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
-------------------------	-------------	-----------------------	-----------------------------	------------------------	---------------------	----------------------------	--

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta	ļ		Reportes de avance		Impedimentos
2.1	Verificar condición del estero Peleco en el punto de descarga N° 5 (Punto 1: E 0703678, N 5690144), en un punto intermedio (Punto 2: E 0701019, N 5692296); y en la confluencia con el Estero Pelales (Punto 3: E 0701020, N 5692442) ⁶ , de forma de poder corroborar el normal escurrimiento de las aguas de drenaje y que no se presentan obstrucciones ni desbordes en lo que sea de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto	180 días corridos	Verificación de condición del normal escurrimiento de las aguas de drenaje del Estero Peleco desde el punto de descarga N° 5 hasta la confluencia con el Estero Pelales en lo que sea de responsabilidad de	Presentación de Informe bimestral a la SMA, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central. Estos reportes contendrán los registros fotográficos efectuados cada 3 semanas fechados y georreferenciados que den cuenta de la situación del Estero Peleco.	1.000	No se contemplan eventuales impedimentos para esta acción.
	Forma de Implementación		la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto	Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	La verificación se implementará por medio de informes realizados cada tres semanas, los que en base a fotografías fechadas y georreferenciadas puedan plasmar el correcto funcionamiento del sistema de drenajes y su entrega al Estero Peleco.			Presentación de Informe final consolidado a ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central. Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que		No se contemplan eventuales incumplimientos para esta acción.

⁶ Coordenadas de acuerdo al sistema UTM WGS84

	Acción y Meta			acrediten los gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales, en el caso que corresponda. Reportes de avance		Impedimentos
2.2	Clausurar definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ ⁷ del proyecto de canales de riego as built, asegurando con ello la restitución de la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego	Elaboración del proyecto de modificación. Con el proyecto listo es necesaria la aprobación de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén. Con la aprobación de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén se requiere la aprobación del Inspector Fiscal. Con todos los permisos anteriores se procede a la construcción de la obra. PLAZO TOTAL 180 días corridos.	- Muro de hormigón completamente construido	Presentación de Reportes de avance bimestrales a la SMA en el que se le informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central. En dichos reportes se adjuntarán, según corresponda a cada etapa y plazo, los documentos con el proyecto de modificación, las aprobaciones o rechazos de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén y del Inspector Fiscal, foto certificada ante Notario, fechada y georreferencia (coordenadas UTM, Datum, WGS 84) que acredite el cumplimiento total de la acción de construcción del muro, y comprobantes de	3.000	Negación de aprobación o cumplimiento del plazo de 180 días corridos sin haber obtenido aprobación de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén a quienes fueron entregadas las obras. Negación de aprobación o cumplimiento del plazo de 180 días corridos sin haber obtenido aprobación del Inspector Fiscal del MOP, ya que se trata de bienes fiscales ⁸ .

⁷ Ver Anexo 6

⁸ Es necesario señalar que la obra del aeropuerto corresponde a una obra pública fiscal del MOP bajo el modelo de concesiones. Así y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.1, literales l) y m), entre otros, de las Bases de Licitación "de la Concesión Nuevo Aeropuerto Región de La Araucanía" referido a las atribuciones del Inspector Fiscal de la Etapa de Explotación, cualquier modificación de esta obra fiscal debe ser aprobada por el Inspector Fiscal.

	gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción en el caso que fuere procedente.	
1	Reporte final	Acción y plazo de a en caso de ocurren
	Presentación de Informe	
	final consolidado a ser	
	entregado dentro de los 10	
	días hábiles siguientes de	
	concluidas todas las	
	acciones del Programa de	
	Cumplimiento mediante	
	carta dirigida a la SMA	
ro de	presentada formalmente en	Se informará a la SI
ure	la oficina de partes de la	dentro del plazo de
ame del canal	SMA, en su sede central.	días hábiles contad
hacia el sistema	Dicho informe incluirá el	desde que se toma
icado como	detalle de las etapas de la	conocimiento del
el plano SCQP-EXT-	acción realizada.	impedimento y se
yecto de	Se acompañarán los	aplicará la acción
built	documentos contables que	descrita en 2.3
	acrediten los gastos en que	
	efectivamente se incurrió	
	para la ejecución de esta	
	acción y que no	
	correspondía acompañar en	
	los reportes anteriores para	
	acreditar costos reales, en	

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

el caso que corresponda.

accion p	mincipai.						
N° IDENTIFIC	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si	(N° Identificador)	ocurrencia del	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance	Avance y Reporte Final	(en miles de \$)	

⁹ Ver Anexo 6

	es necesario)			y cumplimiento de las acciones		
	es necesario)			y metas definidas)		
	Acción y moto				Reportes de	
	Acción y meta				avance	
				•	Presentación de reportes de	
			20 días corridos		avance bimestrales a la	
			para		SMA, los que se entregarán	
			elaboración y		5 días hábiles después de	
			presentación		cumplido cada bimestre	
			de consulta		mediante carta presentada	
	Elaborar, presentar y obtener		pertinencia al		formalmente en la oficina	
	respuesta de consulta de pertinencia		SEA		de partes de la SMA, en su	
	de ingreso al Sistema de Evaluación				sede central.	
	de Impacto Ambiental (SEIA) en el		90 días corridos			
	Servicio de Evaluación Ambiental		para obtención	Consulta de pertinencia	Los reportes incluirán,	
	(SEA) de la Región de la Araucanía,		pronunciamien	presentada al SEA de la	según corresponda, el	
	consultando si la incorporación de		to del SEA a	Región de la Araucanía	estado de avance de la	
	las interconexiones del sistema de		consulta de		elaboración de la consulta	
	canales de riego con el sistema de		pertinencia de	Resolución que se	de pertinencia, documento	
	canales de drenaje 10 durante la época de lluvias que especifica la		ingreso al SEIA.	pronuncia sobre consulta de Pertinencia en el SEA	que acredite ingreso de la consulta de pertinencia al	
2.3	DGA (ver Anexo 3 ¹¹) en que las aguas	2.2	TOTAL: 110	Región de la Araucanía	SEA de la Región de la	3.000
	que corren por los canales de riego		días corridos a	Region de la Aradcama	Araucanía, y la resolución	
	corresponden a aguas lluvias, debe		contar de la		del SEA de la Región de la	
	ingresar al SEIA como modificación		notificación a la		Araucanía que se pronuncie	
	de la Resolución de Calificación		SMA de la		sobre la consulta de	
	Ambiental (RCA).		negación o		pertinencia debidamente	
			retraso a		notificada al titular, esta	
			cualquiera de		última, en caso que el SEA	
			las		regional se pronuncie	
			aprobaciones		dentro de los 90 días	
			descritas en 2.2		corridos dispuestos para	
					esta etapa.	
	Forma de implementación				Reporte final	
					Presentación de Informe	
	Elaboración, ingreso y tramitación de				final consolidado a ser	
	Solicitud de Pertinencia hasta				entregado dentro de los 10	
	obtener pronunciamiento del SEA				días hábiles siguientes de	
	debidamente notificado al titular.				concluidas todas las	
					acciones del Programa de	

¹⁰ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

¹¹ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

					Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central. Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales, en el caso que corresponda.		
2.4	En caso que el SEA de la Región de la Araucanía resuelva que la solicitud de pertinencia indicada en 2.3 debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, elaborar e ingresar una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental (DIA o EIA respectivamente) según corresponda, al SEA de la Región de la Araucanía, respecto a la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje ¹² durante la época de Iluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3 ¹³) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias.	2.3	SUMAR: 3 meses para elaboración DIA o EIA, 2 días hábiles para ingreso al SEIA y 5 días hábiles para que SEA se pronuncie sobre admisibilidad y 5 días hábiles para que notifique la resolución al titular	Presentación del EIA o DIA, según corresponda, al SEA de la Región de la Araucanía. Resolución del SEA de la Región de la Araucanía que se pronuncia sobre admisibilidad de la DIA o EIA debidamente notificada al titular.	Presentación de reportes de avance bimestrales a la SMA, los que se entregarán 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.	20.000	

¹² Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

¹³ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

DIA o EIA debidamente notificada al	Los reportes incluirán,
tular.	según corresponda, el
treater.	estado de avance de la
	elaboración del EIA o DIA;
	documento que acredite
	ingreso del EIA o DIA al
	SEA de la Región de la
	Araucanía, y Resolución
	del SEA de la Región de la
	Araucanía que se
	pronuncia sobre
	admisibilidad de la DIA o
	EIA debidamente
	notificada al titular.
Forma de implementación	Reporte final
	Presentación de Informe
	final consolidado a ser
	entregado dentro de los 10
	días hábiles siguientes de
	concluidas todas las
	acciones del Programa de
	Cumplimiento mediante
	carta dirigida a la SMA
	presentada formalmente en
Elaboración e ingreso de una DIA o	la oficina de partes de la
EIA al SEA de la Región de la	SMA, en su sede central.
Araucanía y obtención de resolución	Dicho informe incluirá el
que se pronuncie sobre admisibilidad	detalle de las etapas de la
de la DIA o EIA debidamente	acción realizada.
notificada al titular.	Se acompañarán los
	documentos contables que
	acrediten los gastos en que
	efectivamente se incurrió
	para la ejecución de esta
	acción y que no
	correspondía acompañar en
	los reportes anteriores para
	acreditar costos reales, en
	el caso que corresponda.
	ci caso que comesponad.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	l 10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1.1	Para la EPOCA DE LLUVIAS definidas por la DGA: Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4, de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.
	1.2	Realizar mantención de los canales de drenaje al interior del Aeropuerto dado que la mantención de los canales C.2 y C.4.1 implica una correcta entrega de caudal al canal Sin Nombre en período invernal lo que favorecería la disponibilidad del recurso agua para los canalistas

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual Mensual Bimestral Trimestral Otro	X 5 días há	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. biles después de realizado la actividad de levantamiento inicial o ingreso al SEA pertinencia		
	N° Identificador	Acción y meta a reportar			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1.3	Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA: Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hi de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen so los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.			

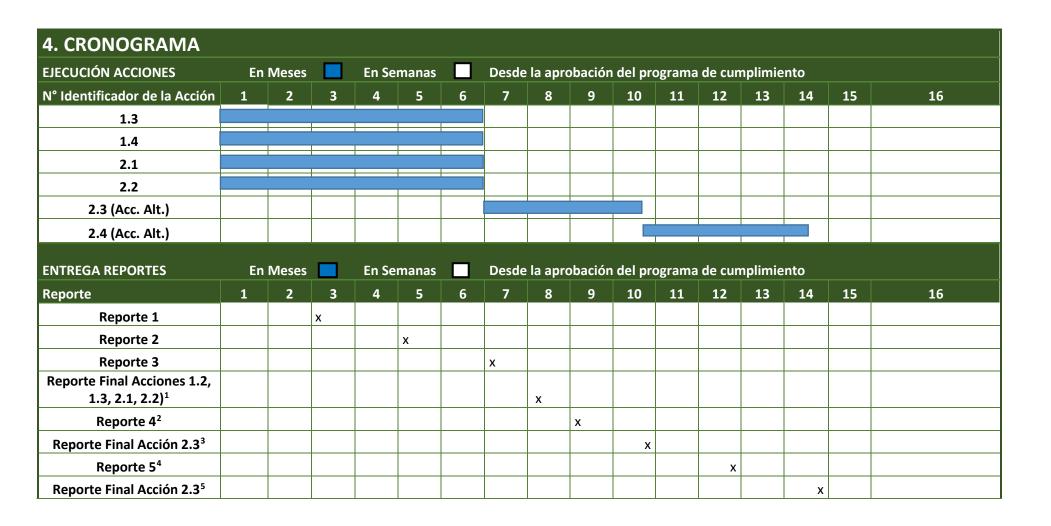
1.4	Para la EPOCA DE RIEGO definida por la DGA: Cerrar y mantener cerradas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de riego solo conducen aguas para riego no caigan al canal de drenaje de aguas lluvias
2.1	Verificar condición del estero Peleco en el punto de descarga N° 5 (Punto 1: E 0703678, N 5690144); en el caso de no haber impedimentos de acceso, en un punto intermedio (Punto 2: E 0701019, N 5692296); y, en el caso de no haber impedimento de acceso, en la confluencia con el Estero Pelales (Punto 3: E 0701020, N 5692442), de forma de poder corroborar el normal escurrimiento de las aguas de drenaje y que no se presentan obstrucciones ni desbordes en lo que sea de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto
2.2	Clausurar definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built, asegurando con ello la restitución de la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego
2.3 (Sólo en caso de activarse impedimento acción 2.2)	Elaborar, presentar y obtener respuesta de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, consultando si la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias, debe ingresar al SEIA como modificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
2.4 (Sólo en caso de activarse impedimento acción 2.3)	En caso que el SEA de la Región de la Araucanía resuelva que la solicitud de pertinencia indicada en 2.3 debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, elaborar e ingresar una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental (DIA o EIA respectivamente) según corresponda, al SEA de la Región de la Araucanía, respecto a la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias. Obtener del SEA resolución que se pronuncie sobre admisibilidad de la DIA o EIA debidamente notificada al titular.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

	PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	1 10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	CCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	° identificador y acción)	1.1	Para la EPOCA DE LLUVIAS definidas por la DGA: Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido

		cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4, de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.
	1.2	Realizar mantención de los canales de drenaje al interior del Aeropuerto dado que la mantención de los canales C.2 y C.4.1 implica una correcta entrega de caudal al canal Sin Nombre en período invernal lo que favorecería la disponibilidad del recurso agua para los canalistas
	1.3	Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA: Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.
	1.4	Para la EPOCA DE RIEGO definida por la DGA: Cerrar y mantener cerradas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de riego solo conducen aguas para riego no caigan al canal de drenaje de aguas lluvias
	2.1	Verificar condición del estero Peleco en el punto de descarga N° 5 (Punto 1: E 0703678, N 5690144); en el caso de no haber impedimentos de acceso, en un punto intermedio (Punto 2: E 0701019, N 5692296); y, en el caso de no haber impedimento de acceso, en la confluencia con el Estero Pelales (Punto 3: E 0701020, N 5692442), de forma de poder corroborar el normal escurrimiento de las aguas de drenaje y que no se presentan obstrucciones ni desbordes en lo que sea de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto
	2.2	Clausurar definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built, asegurando con ello la restitución de la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego
	2.3 (Sólo en caso de activarse impedimento acción 2.2)	Elaborar, presentar y obtener respuesta de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, consultando si la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias, debe ingresar al SEIA como modificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
	2.4 (Sólo en caso de activarse impedimento acción 2.3)	En caso que el SEA de la Región de la Araucanía resuelva que la solicitud de pertinencia indicada en 2.3 debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, elaborar e ingresar una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental (DIA o EIA respectivamente) según corresponda, al SEA de la Región de la Araucanía, respecto a la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias. Obtener del SEA resolución que se pronuncie sobre admisibilidad de la DIA o EIA debidamente notificada al titular.



¹ En caso que no proceda la ejecución de la Acción Alternativa 2.3

² En caso que proceda la Acción Alternativa 2.3

³ En caso que proceda la Acción Alternativa 2.3

⁴ En caso que proceda la Acción Alternativa 2.4

⁵ En caso que proceda la Acción Alternativa 2.4